



Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 755/19 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Claudio Gabriel CANGELOSI (DNI 23.173.770), como aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica en la Facultad Regional Haedo y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Héctor SANZI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de una formulación general adimensional para la temperatura y las tensiones térmicas en el cuerpo de un reactor de investigaciones para su uso en la Industria Convencional y Nuclear", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1238 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Estructural Mecánica, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Raúl VERSACI, el Ing. Eduardo ASTA y el Ing. Silvio TERLISKY, como miembros titulares; y el Dr. Carlos LASORSA, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,





EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de una formulación general adimensional para la temperatura y las tensiones térmicas en el cuerpo de un reactor de investigaciones para su uso en la Industria Convencional y Nuclear" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Estructural Mecánica, Ing. Claudio Gabriel CANGELOSI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Raúl VERSACI, Ing. Eduardo ASTA y Ing. Silvio TERLISKY.

Miembro Suplente: Dr. Carlos LASORSA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2105/2019

